

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 511/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA,
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio 100.CJEF.12577.2024 y anexos de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	8334

Las documentales se recibieron el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de mayo dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y los anexos de María Estela Ríos González, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, en términos del artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

Delegados y domicilio

Solicitud. La promovente designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Acuerdo: Con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo de la ley reglamentaria, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles², de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, **se tiene a la promovente designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.**

¹De conformidad con la constancia exhibida para tal efecto y en términos de lo dispuesto en el artículo Único del **Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno**, que establece lo siguiente:

Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público.

La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Acceso al expediente electrónico y recepción de notificaciones por esa vía

Solicitud: La Consejera Jurídica solicita el acceso al expediente electrónico y la recepción de las notificaciones por esa vía a su favor y de las personas que señala.

Acuerdo. De la consulta y con base en las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, se advierte que las personas señaladas cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la ley reglamentaria, así como 12 y 17 del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerdan **favorablemente** las solicitudes, y, por ende, las subsecuentes notificaciones se le practicarán de forma electrónica.

La consulta y las notificaciones electrónicas podrán realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado *Acuerdo General 8/2020*.

En cuanto al señalamiento de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en el sentido de que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas que menciona en el oficio de cuenta son de carácter confidencial, hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto será tratada con ese carácter conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T23:50:24Z / 16/05/2024T17:50:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	54 e8 3a 2a cb ca 37 72 2f 1b ec 36 22 5b 1e af dd 1f 99 93 b2 ad a3 b1 20 d9 83 a6 62 2a 24 5d 2f 2d 3a 47 1b f6 26 98 c3 9c 79 2c df 11 f9 10 3f a2 2a be 66 a2 99 40 2c 6b 27 74 34 0d b5 d9 c6 d6 1f 43 4d 6c 4d 4c 07 3d 10 5b 60 b1 07 a7 db e8 fb 39 ce 34 3d ef 0e fa cd 98 5c 77 be 39 08 8a 3d 3a 5e 84 3b d1 fe 74 24 4d 65 89 92 e4 17 24 cb 8b 0d 99 49 49 64 4b 75 0f f7 ea 7c d6 47 85 e7 6b 5a 4f 8b 6f 6a 17 54 62 d8 e9 b8 84 75 e6 06 43 58 f8 52 7a a7 d1 42 e9 35 4d db 45 2b bc e9 35 1e cb d5 d0 00 68 b1 3d be ec bd 21 7f 8e 2c 82 b9 e0 6f 92 52 c3 00 2f 2d 18 93 1c a0 41 40 d2 6a 26 f0 cf 67 c9 54 81 64 de f2 cc ae e6 f3 51 38 17 45 cf 06 a0 bf 03 1d e8 50 25 87 df 65 62 a7 1d b9 da 76 1d b6 49 3b 4d 07 01 1b b1 f4 4e 71 dd 53 4a dc 13 04 2f b4 4b cb 4e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T23:50:15Z / 16/05/2024T17:50:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T23:50:24Z / 16/05/2024T17:50:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7144566			
	Datos estampillados	11C83B9207968F84C83962F4CAGE574FCF34B6173714A162D23E1D4F3527266C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T20:42:26Z / 16/05/2024T14:42:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	52 af 7e eb dd 18 40 82 ef 40 f1 f5 f9 ec a6 32 a8 d5 8e c7 0e d1 1a 40 e6 6e 58 b4 e2 db ff 97 ad b7 2d 1a 28 ce d2 d2 e6 e0 6d 80 09 66 dd 56 50 41 ed cd 17 d2 70 32 d9 36 bc 1c b0 69 82 09 c1 7e 52 45 ef ce 20 ec 8a be a1 bd 8d e8 75 7b 7c 74 02 b6 33 36 5c 37 e1 ef b8 87 5e ec 53 b9 f3 8c 6e 5a ff 63 00 31 72 fc 56 cf f2 35 52 3d 8d 8b 01 b3 64 41 f8 2a 75 da 2c 35 e2 eb d8 c9 ff c8 72 d7 df 26 8b f0 7b 7e c4 03 3d 43 f6 3f ae 9a 33 fc d8 e3 63 dd 37 7b 63 eb 86 33 a9 08 f9 69 29 6d 44 ef 5a c4 15 a6 bb 1e 59 ea 48 b1 d2 d7 7d fb f5 92 10 a0 c9 d5 3f 79 b5 0b 71 0c 1f 1b 34 8e 9c aa 40 55 bd b9 bf 30 42 f2 34 43 f4 87 49 32 c8 30 7c e1 bb 90 59 62 37 86 07 b7 7e 21 34 d2 a6 ad d9 76 4a 5a aa a4 d3 4b 42 cc 45 dc 7e 72 b7 8a 58 98 3a ee b5 47 33 4d b0 19				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T20:42:30Z / 16/05/2024T14:42:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T20:42:26Z / 16/05/2024T14:42:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7143192			
	Datos estampillados	00E4EF302A708296F828F7EC789BA7FCBAFCA1856A85F3C1ECFB246069329F4B			